ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20244145020010068l**
Fecha: **2024-11-08**
TRD: **4145.020.13.1.953.010068**
Rad. Padre: **20244145010015862 2**

LAURA SALINAS
laura1985salinas11@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta ruta atención salud mental menor de edad.

Cordial Saludo,

Desde la Secretaria Distrital de Salud como Ente, es garante de la verificación de la prestación de los servicios y la atención integral en salud ofrecidos a los ciudadanos para contribuir con el mejoramiento de la Salud Mental, la convivencia social y el bienestar integral biopsicosocial de la población.

De acuerdo a la solicitud realizada se procede a informar las acciones del responsable de la gestión de riesgo por la Entidad Administrador de Plan de Beneficio –EAPB EMSSANAR, quien es la responsable de: definir la red de prestación de servicios, la garantía de las atenciones en salud, verificar las modalidades de prestación y los mecanismos o estrategias de gestión requeridos para garantizar la atención integral.

- Usuario con diagnóstico de F069 TRASTORNO MENTAL NO ESPECIFICADO DEBIDO A LESION Y DISFUNCION CEREBRAL Y A ENFERMEDAD FISICA - G404 - OTRAS EPILEPSIAS Y SÍNDROMES EPILÉPTICOS GENERALIZADOS con seguimiento de la ESE RED DE SALUD DE LADERA HOSPITAL CAÑAVERALEJO.
- Atención por psiquiatría del 10/04/2024, 15/05/2024 y 30/10/2024
- Con cita de control con Psiquiatría agendada para el 21/noviembre/2024
- Cuenta con consulta de medicina general y psicología del 20 de mayo de 2025
- Con Adherencia al tratamiento médico y farmacológico.

Actualmente cuenta con autorización para CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA con ESE RED DE SALUD DE LADERA y CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA del con ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO

Importante mencionar que estuvo en Hospitalización Evitable con desde el 20/08/2024 hasta el 12/09/2024 con ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA por TRASTORNO DEL DESARROLLO INTELECTUAL GRAVE, SÍNDROME CONVULSIVO.

Es importante mencionar que la atención domiciliaria cubierta en el Plan Básico de Salud en las siguientes formas:
(1) En una alternativa a la atención hospitalaria institucional;
(2) Debe ser ordenada por un médico tratante que es el que debe evaluar la pertinencia de suministrar los servicios en el domicilio o en una institución hospitalaria;
(3) Se refiere a intervenciones propias del sector salud; por lo que excluye otras formas de acompañamiento en el domicilio que pueden necesitar quienes padecen una enfermedad.

Conforme a lo anterior es necesario que se tenga clara la diferencia entre una atención domiciliaria, en el sentido definido en la precitada resolución y de un acompañamiento en el domicilio como una necesidad de carácter social. En el caso de la atención médica domiciliaria, debe tener en cuenta que debe existir una orden médica, asimismo, para ordenar la atención domiciliaria es necesario que se verifique si en el domicilio del paciente existen las condiciones adecuadas para proveer la atención.

Las intervenciones del segundo tipo – que se encuentran excluidas de la cobertura- son aquellas en las que se busca es acompañamiento del paciente por razones más sociales que médicas. Por ejemplo, en casos en que el cuidador es de edad avanzada o que el cuidador necesita salir a trabajar para generar ingresos. En situaciones como las descritas, la propia jurisprudencia constitucional ha señalado que el deber de cuidado y acompañamiento corresponde principalmente a la familia.

La Secretaría Distrital de Salud estamos atentos a continuar trabajando y lograr un mejoramiento de las condiciones de vida de la población, asegurando un nivel de salud
Optimo, fácil acceso a los servicios de salud y disponibilidad de los servicios que necesiten los habitantes del Distrito.

Ante cualquier inquietud o información, comunicarse a través del correo del grupo de Salud Mental y Convivencia; sinfo.saludmental@cali.gov.co.

Cordialmente,

YADIRA A.GUEVARA ROMERO
Referente Subgrupo Salud Mental
Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali
Alcaldía de Santiago de Cali

Elaboró: Yesika Mera – Contratista
Proyectó: Marlly Parra - Contratista
Reviso: Carolina Restrepo- Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php